

31/57

B/

349

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en la Sala de Plenarios del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Orgaz, y los señores Ministros doctores don Manuel J. Argañaras, don Enrique T. Galli, don Carlos Herrera y don Benjamín Villegas Basarilbaso.

Consideraron:

Que según Decreto-Ley 880/57, una vez organizado el Poder Judicial de la provincia de Misiones funcionará en la misma un solo Juzgado Nacional de Primera Instancia: el que tiene asiento en Posadas y lleva actualmente el n° 2 11, estando a cargo del doctor Diego A. Tsasa.

Que conforme a la Ordenada de la Cámara Nacional de Apelaciones de Paraná del 30 de agosto ppdo., se autoriza a los señores jueces titulares de los juzgados números 1 y 3 a efectuar la entrega de los expedientes archivados y en trámite al señor Juez doctor Tsasa para que este magistrado haga entrega de los que correspondan al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Misiones en oportunidad en que dicho Tribunal asuma la jurisdicción judicial.

Que la Intervención Nacional en la provincia de Misiones mediante decreto 1774/57 ha dispuesto que el día 10 del corriente la provincia asumirá la jurisdicción judicial plena en cuanto sea materia de su competencia, decretando feriado judicial desde ese día hasta el 30 inclusive.

Que tanto en razón de la transferencia de expedientes de que se ha hecho mención como por el traslado del Juzgado Nacional subsistente al asiento que ocupaba el n° 3, a que se refiere la resolución ministerial del 17 de julio ppdo., es conveniente hacer extensiva a la Justicia Nacional de Misiones la feria decretada en el orden provincial.

Resolvieron:

a) En ejercicio de las facultades establecidas por el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional, decretar feriado judicial a los efectos procesales, para el Juzgado Nacional de Primera Instancia con asiento en Posadas, a cargo del doctor Diego A. Tsasa, desde el día 10 hasta el 30, ambos inclusive, del corriente mes de setiembre, sin perjuicio de la habilitación prevista por el art. 7° del Reglamento mencionado para los asuntos que no admitan demora.

b) Autorizar el traslado del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Misiones al cargo del doctor Ysasa al asiento que ocupa hasta la actualidad el juzgado n° 3. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por aut e mi, que doy fe. -

Alperriz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

(Sec.)